

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 27 de Noviembre de 1881.

NUMERO 1,130

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de **piezas judiciales** que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga **veinte líneas** manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará a **cinco centavos** (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de **16 palabras** y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme a esa regla.

CALENDARIO

Este día sale el sol a las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone a las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Se pone la Luna a las 11 horas y 35 minutos de la noche.

Domingo 27.—1er. Domingo de Adviento.—San Gregorio Taumaturgo, obispo; santos Feundo y Primitivo, mártires; san Vigilio de Salzburgo.

Este día sale el Sol a las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone a las 5 horas y 52 minutos de la tarde.—Sale la Luna a las 12 horas de la noche.

LUNES 28.—San Gregorio III, papa; san Ruffo, mártir; san Sostenes, discípulo de san Pablo.

Fases de la Luna.

Cuarto creciente a las 6 horas y 26 minutos de la mañana, en Piscis.—De hoy al 5 de Diciembre lloverá bastante y habrá vientos muy fríos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Revista Interior.

Exámenes.—Defunción.—Retirada.

Revista Exterior.

Los monumentos dedicados al finado Presidente Garfield.—Progreso del túnel en el canal inglés.—Los actuales Ministros Chilenos.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina, en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han hecho 15 inscripciones, 10 cancelaciones y 2 certificaciones, y se despacha con fecha 8 del corriente.

En el id. de Heredia, 32 inscripciones, y se despacha con fecha 26 de octubre próximo pasado.

En el id. de San José, 34 inscripciones, y se despacha con fecha 6 de octubre citado.

En el id. de Cartago, 21 inscripciones, y se despacha con fecha 22 del corriente.

En el id. Occidental, 67 inscripciones, y se despacha con fecha 29 de agosto último.

Derechos devengados: \$ 426-50.

Registro General de Hipotecas.—San José, noviembre 25 de 1881.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Noviembre 25.—Ayer a las 9 a. m. ancló la corbeta de Guerra Inglesa "Ghetis," del porte de 1,870 toneladas, procedente de Corinto, con 250 hombres de dotacion, 2 días de navegacion, 14 cañones, y al mando de su Comandante W. Stephens. Dicho buque zarpó hoy a las 11 y 30 a. m. con destino a Panamá.

Noviembre 25.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Bebedero hoy a las 11½ a. m. Pasajeros: Clemente Alvarez, Ramon Umaña y de Carga: 375 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 26.

1. Se pidió el informe correspondiente en la rebeldía acusada por el Licenciado Don Federico González, a Don Manuel Dávila, en la acusación pendiente entre ambos.

2. Igual proveído en la rebeldía acusada por el mismo Sr. González a Don Justo Chaverri, en el juicio sobre nulidad de un título supletorio.

3. Igual proveído en la rebeldía acusada por el mismo Sr. González, a la Señora Isabel Sancho, en ejecución entre ésta y Narcisca Sancho.

4. Se introdujo a la oficina las diligencias de reconocimiento de un documento entre Doña Josefa Mayorga y la sucesión del Doctor Don E. Uribe.

5. Se decretó un tráigase a los Señores Duprat Alard & C^o acerca del desistimiento de Don Ramon Herran de la súplica que interpuso de la sentencia de 2^a Instancia, en el juicio que con dichos Señores sigue por daños y perjuicios.

6. Se decretó traslados en el juicio entre los Señores Don Félix Mata y Don Santiago Gutiérrez.

7. Se admitió la súplica interpuesta en la ejecución entre el Banco de la Union y Don Francisco Castro.

8. Se anuló la causa contra el chino Francisco Cruz, por venta de licor adulterado, por no estar comprobado el cuerpo del delito.

9. Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Hilario Sánchez, por abigeato.

10. Igual proveído en la instrucción por robo en casa de Juan Alfaro.

11. La instrucción seguida por el incendio de la Botica Central, se devolvió a 1^a Instancia para recibir más pruebas.

San José, noviembre 25 de 1881.

El Secretario.—BENITO SERRANO.

Sala Segunda

1. En escrito del Señor Dr. Don Vicente Herrera, acompañando poder de Don Ignacio G. Saborio, para representarlo en la tercería que ha entablado Don Nicolas Peña Barillas, en la ejecución del Señor Saborio contra D. José M^a Gómez, y acusando al mismo tiempo desercion al Señor Peña, se proveyó mandando se le tenga por parte, se le devuelva el poder, previa la toma de razon; y en cuanto a la desercion acusada, que el Secretario informe.

2. En una instrucción por abigeato, delatado por el Señor Agustin Esquivel, se mandó dar traslado al Señor Magistrado Fiscal.

3. Se mandó introducir a la oficina la tercería excluyente promovida por el apoderado de los vecinos de San Rafael de Cartago, en la ejecución del Señor Miguel Hernández, contra el Señor Guadalupe Garro.

4. Se mandó pasar a 1^a Instancia para la práctica de una diligencia, el juicio sobre embargo provisional seguido por el Señor Manuel Bolaños Chacon, contra el Señor Desiderio Salas.

5. En un escrito del Sr. Licdo. D. Ascension Esquivel, acompañando poder de Don Nicolas Peña y Barillas, para representarlo en una solicitud sobre que se ordene una inscripción, en ya escritura tambien presenta: se proveyó mandando se le tenga por parte y se le devuelva el poder cuando se haya tomado razon; y fecho, que se pida informe al Señor Registrador de Hipotecas, dentro de tercero día.

6. En la ejecución entablada por el Sr. Licdo. Don J. Gregorio Tréjos, contra Doña Mercedes Casheda de Dee, se declaró nulo todo lo practicado desde el folio 23 en adelante, en cuanto se refiere a la tasacion y venta de la finca embargada.

San José, noviembre 26 de 1881.

N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día nueve del entrante diciembre, en las puertas de la oficina de Don José Benavides Romero, casa de Don Jesus Vega, y en el mejor postor rematará el infrascrito Juez Arbitro, los bienes siguientes: un terreno plano y ladero, de potrero, situado en San Roque de esta Villa, distrito 1^o, Canton 3^o de la Provincia de Alajuela, linda: Norte, terreno de Juan Ramon Rodriguez, cerca y rio del Chaguite en medio: Sur, terreno de Manuel M^a Rodriguez y de la finada Raimunda Rodriguez, cerca y calle en medio, terreno de Ramon Rodriguez, antes de Jerónimo Ugalde: Este, terreno de la finada Raimunda Rodriguez, y calle privada en medio, terreno de Juan Ramon Rodriguez; y Oeste, terreno de la finada Raimunda Rodriguez y de Juan Ramon y Manuel María Rodríguez; mide proxímanamente 5½ manzanas; no tiene ningun gravámen, y está valorado en \$ 220: una vaca negra con un ternero negro, en \$ 20: otra id. para parir, en \$ 18: otra id. pequeña, en \$ 12; y los materiales de una casa de habitación, de adobes, compuesta de sala, corredor y cocina, de 10 varas de largo, por 8½ de ancho proxímanamente, valorados en \$ 45, con la obligacion de desocupar el terreno en que están, dentro de 60 días lo más. Dichos bienes pertenecen a la sucesion de la finada Raimunda Rodriguez, y se venden a solicitud de partes, previa informacion de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda division el inmueble, para el pago de costas y quinto de la mortual, y dividir el sobrante en dinero entre los herederos. Quien quisiere hacer pastura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro.—Gracia, noviembre 22 de 1881.

JOSÉ M^a RODRÍGUEZ.

Jesus Vega R.—J. Jiménez.

2.

He señalado las doce del viernes dos del entrante diciembre, para vender al mejor postor, la finca que sigue: terreno cultivado de café y caña de azúcar, como de 8 manzanas de extension, superficie varia, situado en el distrito 4^o, Canton 1^o de la Provincia de Alajuela, limita: Norte: propiedad de unos Señores Viquez, quebrada llamada "Potrero Grande", de por medio: Sur, id. de Joaquin Cháves, quebrada de por medio: Este id. de Saturnino Alvarado; y Oeste, id. de herederos de Nicolas Piedra; pertenece a Juan Lopez; vale \$ 320, y se vende a solicitud fiscal, para pagar cantidad de pesos que ese Señor adeuda al Erario. Admito propuestas arregladas.

Juzgado 1^o de Heredia, a las dos de la tarde del día veintidos de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

JESUS M^a SOLERA

José M^a Flores.—J. M^a Morales S.

A las doce del día cinco del entrante diciembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa y solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Soledad de esta Ciudad, distrito 4^o, Canton 1^o de esta Provincia, constante como 16½ varas de frente, por 22 de fondo, y el solar del mismo frente de la casa, por 42 varas de fondo, lindante: Norte, calle en medio, casa de la Señora Francisca Zeledon: Sur, solar de Don José María del mismo apellido: Este, casa y solar del Señor Joaquin Montero y solar de la casa de Don Paulino Turron & C^o; y Oeste, solares de los Señores José Cháves, Salvadora y Trinidad Cortijo inscrita en el Registro

de la Propiedad, tomo 9^o, folio 519, finca número 1,295, inscripción número uno, valorada en \$ 3,750. Esta finca pertenece a Don Alejandro Cardona, quien después de haberla hipotecado a Doña Manuela Alcázar de Pant, la vendió a Don Francisco Cabello; y habiéndosele ordenado a este último, de acuerdo con los artículos 104 y 105 de la Ley Hipotecaria, que pagase el precio por que estaba hipotecada, dentro de diez días ó el desamparo, fué declarado éste; y se vende de orden de este Juzgado para el pago de la suma por que responde al dicho gravamen hipotecario. El que quiera ofrecer, ocurra.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—San José, noviembre 24 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

Carlos Sáenz.—J. Ram. Flores.

1.

A las doce del día primero del mes de diciembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa de adobes, de 8 varas de largo y cinco de ancho, ubicada en un solar situado a orillas de esta Ciudad, distrito 1^o de este Canton, constante de cincuenta y cinco varas de frente, y sesenta de fondo, sembrado en parte de café, y linda: Norte, casa y solar de Don Juan Ortíz Sur, calle en medio, potrero de Don Jesús Robles; Este, casa y solar de Blas Pérez; y Oeste, calle en medio, id. de Don Antonio Céspedes; vale \$ 250; pertenece a los Señores Elena Montoya y Márcos Calderon, y se vende para pagar cantidad de pesos que adendan a Don Félix Chacon. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o Cartago, noviembre 23 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Nicolas Casasola.—Juan Franco. Rojas.

1.

A las doce del día tres del mes de diciembre próximo entrante, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Una carreta vieja en diez pesos; un derecho proporcional a la cantidad de \$ 418-20 cts. en un terreno parte de potrero y parte de milpear, como de cinco y media manzanas, sito en San Jerónimo de San Isidro, distrito sétimo de este canton, lindante: Norte, terreno de Cecilio Zamora, antes de herederos de Martín Barrantes, rio de "Agra en medio;" Sur, calle en medio terreno de Manuel Moreno y de Jesús Ramírez; Este, terreno de Francisca Campos; y Oeste, idem de Domingo Sánchez y de Ramon Isidro Calvo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y siete folio cuatrocientos noventa y nueve, finca número ocho mil doscientos cuarenta, "Oriental," asiento número 3. Valorada a razon de doscientos pesos cada manzana ó sea el todo en mil cien pesos; y son coadjudicatorios en esta finca el viudo Señor Manuel de los Angeles Moreira y Vargas y los herederos Hipólito, Domingo, Idefonso, Santiago, Estefana de Jesús, y Acisclo Moreira y Morales y Benedicto de Jesús Moreira.—Vale cuatrocientos diez y ocho pesos veinte cs.—Estos bienes pertenecen a la mortual de Dominga de Jesús Morales; y se vende, previa informacion de necesidad y utilidad, para cubrir con su producto deudas, quintos y costas.—El que quiera ofrecer ocurra. Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de San José, noviembre 24 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—J. Ram. Flores.

1.

A las doce del día siete de diciembre, se rematará en este Despacho, una casa de habitación y el solar en que está ubicada, situada en el cuartel del Hospital de esta Ciudad, distrito 3^o de este Canton, constante la casa de 7 varas de frente, y 18 de fondo, y el solar del mismo frente de la casa, por 22 varas de fondo, linda: Norte, por propiedad de Dionisio Salazar; Sur, id. del mismo Dionisio Salazar; Este, id. de Policarpa, Estefanía, Catalina, Ramona y Josefa Salazar; y Oeste, la Plaza del Hospital; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 107, folio 317, finca número 2,069 "Oriental", inscripción número 3; vale \$ 750; pertenece al Señor Ramon Arburola y Pérez mayor de cua-

renta años, casado, agricultor y vecino de Cartago, y se vende en virtud de ejecucion que por cantidad de pesos sigue el Señor Rodrigo Carrasco contra el Señor Ascension Sánchez, anterior propietario de dicha casa, en cuyo poder fué embargada, y anotado preventivamente el embargo por el Señor Carrasco, y últimamente ha sido declarado desamparado por el actual poseedor Señor Arburola, a la satisfaccion de aquel crédito. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o de esta Ciudad.—San José, noviembre 24 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Rndecindo Fuentes.—Napoleon Umaña.

1.

A las doce del día cinco del entrante diciembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una accion de \$ 140-23 $\frac{1}{2}$ centavos en un potrero situado en el punto llamado "Palo Blanco", barrio de Concepcion, distrito 7^o de este Canton, lindante: Norte, terreno de Ramon Castillo; Sur, terrenos de los vecinos de Guadalupe y Concepcion; Este, potrero de Eduardo Obando, Carmen Martínez y Manuel Leiva; y Oeste, terreno de Ramon Castillo; tiene la entrada al lado Norte; mide como 7 manzanas; pertenece a la mortual de José Antonio Zúñiga; vale \$ 140-23 $\frac{1}{2}$, y se vende de orden de este Juzgado para pagar deudas y costas de la mortual. El que quiera comprarlo, ocurra.

Alcaldía 1^a—Cartago, a las once del día 24 de noviembre de 1881.

RAMON ALVARADO.

Juan B. Iglesias.—Pant. Pereira.

1.

A las doce del día primero del entrante diciembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un potrero como de 2 $\frac{1}{2}$ manzanas, linda: Norte, cafetal de Ramon Vivas; Sur, rio de Agua Caliente en medio, con el sitio de Jirara; Este, solar de Nicolas Araya; y Oeste, potrero de José Ramon Rojas Troyo; sito en el barrio de San Francisco, distrito 6^o Canton 1^o de esta Provincia; vale \$ 500; pertenece a la mortual del Señor Tomas Calderon, que fué de este vecindario. Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—Cartago, noviembre 19 de 1881.

ISMAEL ALVARADO.

Francisco M. Peña.—Juan Quiros.

1.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de San José.

A quienes interese, hago saber que en reunion general de acreedores tenida en el concurso de Manuel Valenciano Esquivel, el día veintiseis de setiembre anterior, fueron designados para Curador principal y para suplente, los Señores Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón y Don Máximo Fernández.

San José, noviembre 14 de 1881.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Miguel Pérez P.—José Castellon.

2 v. 2.

MARCELO BRÉNES, Juez 1^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de esta Provincia.

A quienes interese, hago saber que, en la mortual concursada del Presbítero Don Jesús Gutiérrez, ha recaído el auto que literalmente dice: "Juzgado 1^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—San José, a la una de la tarde del día once de noviembre de 1881. De conformidad con los artículos 140, 141, 143, 144, 146, 147 y 192, Ley de concurso de acreedores, y 5^o del Decreto n^o 9 de 11 de enero último, se convoca a todos los acreedores para que en el término de quince días se presenten en este Despacho a legalizar sus respectivos créditos, en la inteligencia de que los residentes en los demas Estados de Cent. o América é Istmo de Panamá, gozarán del término de dos meses para verificarlo; los residentes en los EE. del Norte y Sur América, en las islas Antillas y en Europa, tendrán para dicha operacion el plazo de cuatro meses, y los que residan en

puntos más distantes el término de seis meses; debiendo remitirse a cada uno de los acreedores conocidos por la lista que deben presentar el Curador definitivo, una copia literal del llamamiento, sin perjuicio de hacerse saber éste por medio del Diario Oficial, como asimismo que ha sido electo para Curador definitivo de la presente quiebra el Licenciado Don José Vargas, y para suplente en la misma el Señor Don Ricardo Jiménez Oreanunio; de los cuales ya el primero ha aceptado su cargo, previo el juramento de ley. Se señalan para la junta de exámen y reconocimiento de créditos, las doce del día veintinueve de diciembre próximo entrante.—Marcelo Brénes.—Alberto Brénes.—Ismael Caicedo.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—San José, noviembre 17 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes.—Miguel Pacheco

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de San José.

A los acreedores é interesados en el concurso de Manuel Valenciano Esquivel, hace saber que por auto dictado a las once del día cuatro del mes en curso, se fijó el término de treinta días, para legalizar créditos en ese juicio.

San José, noviembre 14 de 1881.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Miguel Pérez P.—José Castellon.

2 v. 2.

REVISTA INTERIOR.

Exámenes.—Los de fin de año del Colegio de San Luis Gonzaga, tuvieron lugar en el local de dicho Colegio en Cartago, habiéndose verificado el acto de la distribucion de premios el domingo 20 del corriente mes, con la solemnidad de costumbre. Tambien se han verificado los exámenes de todas las escuelas públicas de esta Ciudad, y los de los barrios darán principio hoy.

Defunción.—Don Nicolás A. Ulloa, a la edad de 55 años, dejó de existir el miércoles 23 del corriente a las 8 $\frac{1}{2}$ p. m., en la Ciudad de Heredia, verificándose las exequias é inhumacion del cadáver al siguiente día.

Por más de un motivo es sensible la muerte del Sr. Ulloa: como miembro de una extensa y distinguida familia, fué, por decirlo así, el jefe de ella, no sólo por su claro talento y recto juicio, sino porque siempre supo aprovechar las lecciones que diariamente suministra la experiencia; y como miembro del cuerpo social fué cumplido modelo por su honradez acrisolada, severidad de sus principios y austeridad de sus costumbres; cualidades todas que le merecieron la consideracion, aprecio y respeto con que le miraron siempre sus amigos y todos los que le conocieron.

La familia ha perdido un guia inteligente, a la vez que un apoyo, y la sociedad un cumplido caballero y honrado ciudadano.

Reciba la anciana y afligida madre del Señor Ulloa, lo mismo que su apreciable familia, los sentimientos y manifestaciones de nuestra sincera condolencia.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas de la Capital.

1. Efgenia, abertura por Gluck.
2. Potpourri de la op^a Lucrecia Borgia
3. Valses.

Noviembre 27 de 1881.

RAFAEL CHÁVES T.

REVISTA EXTERIOR.

Los Monumentos dedicados al finado Presidente Garfield.

La primera idea que cundió sobre erigirle un monumento al malhadado Presidente, fué en el Este. El monumento será costado con los fondos recogidos entre los contribuyentes voluntarios de toda la nacion, y será erigido en el lugar designado por el comité nombrado al efecto: talvez sea en Washington ó en el Estado de su nacimiento. Pero apenas se aceptó esa sugestion, cuando en esta ciudad tambien se pensó en levantarle otro monumento aquí con los fondos recaudados en el Estado, entre los contribuyentes voluntarios, y erigirlo en el parque Golden Gate de esta ciudad. Este segundo pensamiento tambien ha sido adoptado, y en los momentos en que escribimos, los fondos recogidos con ese objeto, ascienden ya a unos 8,000 pesos fuertes. Además de estos dos monumentos, se piensa en una obra más grandiosa y de trascendentales beneficios, en la cual tomarán parte las naciones que tanto han simpatizado con los sufrimientos de aquel ilustre varón. Esta obra será un hospital para recoger y asistir a la humanidad doliente; el cual será erigido en la ciudad de Washington y llevará el nombre de Garfield. Esta memoria es muy adecuada para el que terminó sus días en el lecho del dolor, procurando siempre el bien de sus conciudadanos. Habrá miles que cuando reciban en esa institucion sus humanitarios beneficios, levantarán sus fervientes plegarias por aquel a cuya memoria se debió su existencia. Éste será indudablemente el monumento más imperecedero, y que más grata hará al pueblo americano la memoria de su tan lamentado Presidente. En cuanto a que para esto contribuyan las naciones más civilizadas de Europa, y aún muchos de nuestros pueblos de este continente, no tenemos la menor duda. El hospital Garfield, será, en cuanto a magnitud y buen manejo, el primero de su clase en todo el continente.

Es de esta suerte como este pueblo agradecido, honra la memoria de aquellos que mueren en el servicio de su destino; y por medio de estas demostraciones de aprecio a sus capacidades y de amor a su memoria, que estimula, a los que aspiran a esos puestos, a llevar una vida intachable, y a desempeñar sus deberes con el valor y honradez que su alto puesto reclama.

Progreso del túnel en el canal inglés.—Un periódico francés anuncia que está próxima la conclusion de las primeras secciones en ambos lados del túnel submarino entre Inglaterra y Francia. Del lado francés se han abierto 1,800 metros, y del lado inglés 1,600 metros, que en todo hacen más de dos millas, ó sea una décima parte de toda la distancia. Para fines del próximo mes de noviembre, se proponen correr dos trenes de experimentos, con el objeto de ver qué resultado produce la conclusion causada por la carrera de los trenes.

(Del Anglo-Spanish Merchant.)

Los actuales Ministros Chilenos.—Don José Francisco Vergara, Ministro del Interior, nació en Colina, fundo que es ahora de la familia Marin, el año 1834. Fueron sus padres Don José María Vergara, militar de la independencia, que despues fué intendente de la Provincia de Colchagua, y de la Señora Doña Carmen Echevers. Hizo sus estudios en el instituto nacional hasta recibirse de ingeniero, yendo despues a establecerse a Valparaiso.

Dueño el señor Vergara de una inmensa fortuna, empleó su dinero en

grandes empresas en beneficio del adelanto y progreso del país.

Patriota entusiasta, ofrecióse en 1865, cuando el conflicto con España, para desempeñar un puesto en el ejército, y entonces se le confirió el empleo de teniente coronel de guardias nacionales.

Pasada la guerra con España, viajó largo tiempo por Europa, y recién llegado del viejo continente estalló la guerra con Bolivia y el Perú.

Sabido es el importante rol que en esta guerra ha desempeñado, ya como Secretario del General Artzaga en Antofagasta, ya como comandante general de caballería, ya en fin como Ministro de la Guerra en campaña.

Aunque mezclado en la política activa desde tiempo atrás, como miembro del partido radical, sólo en la presente legislatura ha ocupado un banco en la Cámara de Diputados en representación del Departamento de Aconcagua.

Vergara tiene abierto ante sí un bellísimo horizonte, y su patriotismo reconocido hace esperar que satisfará las esperanzas que sus amigos y admiradores cifran en él.

—Don José Manuel Balmaceda, Ministro de Relaciones Exteriores, nació en Santiago en 1838. Fueron sus padres el acaudalado propietario Don Manuel José Balmaceda y la digna Señora Doña Encarnación Fernández.

Educado en el Seminario Conciliar de Santiago, se incorporó, sin embargo, muy joven en las filas del partido liberal. Defendiendo estos principios, se hizo conocer como orador y como político en los Clubs de la Reforma en 1867.

Poco después fué electo Diputado al Congreso nacional por el Departamento de Carelmapu, puesto que desempeña hace mas de doce años.

Nombrado en 1879 como Plenipoten-

ciario de Chile en la República Argentina, se desempeñó con la sagacidad y tino que eran de esperarse de su reconocido talento y discreción.

Como orador, el Señor Balmaceda ha dado pruebas que lo colocan entre los primeros del parlamento chileno.

—Don José Eugenio Vergara, Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, nació en Quillota por los años de 1825 ó 26. Muy joven dedicóse á la enseñanza, pasando después á ocupar un puesto en la magistratura judicial. Bajo la Administración del Señor Montt fué nombrado Subsecretario de Relaciones Exteriores, puesto en que dió pruebas de su alta competencia.

La índole de su talento, sus estudios, sus hábitos, su carácter, lo llamaban sin embargo al foro, y por eso, renunciando á los emolumentos del estado, dedicóse á desempeñar su profesión, adquiriendo en ella una universal celebridad.

Mientras ha ocupado un banco en el Congreso nacional, ya como Diputado, ya últimamente como Senador por Aconcagua, su palabra se ha dejado oír siempre en todas las cuestiones de trascendental importancia.

Miembro del partido nacional, ha sido siempre consecuente con sus amigos y fiel á su bandera, y en representación del círculo á que pertenece es que ha sido llamado á ocupar un puesto en el primer gabinete del Señor Santa María.

—Don Luis Aldunate, Ministro de Hacienda, nació en Santiago. Fueron sus padres Don Ambrosio Aldunate y Doña Rosa Carrera. Su edad, si no nos equivocamos, no pasa de 40 años.

Habiéndose recibido de abogado fué nombrado Secretario de la Intendencia de Santiago, y después en 1866 acompañó en calidad de Secretario á Don

Domingo Santa María, nombrado en el mismo año Ministro Plenipotenciario de Chile en el Perú, y en seguida, en igual carácter, á Don Benjamín Vicuña Mackenna en su misión á Estados Unidos.

Vuelto á Chile, muy luego entró á ocupar un puesto en el Congreso nacional, como Representante por el Departamento de San Fernando, al que habiendo sido reelegido, todavía representa.

Aunque no ha tomado una parte activa en las discusiones de la Cámara á que pertenece, no obstante en las veces que lo ha hecho, ha dejado bien sentada su reputación de orador.

Laborioso é inteligente, aunque es novel en el puesto que ocupa, mucho puede esperarse de él.

—Don Carlos Castellón, Ministro de la Guerra y Marina, es hijo de Concepción y de origen francés. Hizo sus estudios primero en el liceo de esa ciudad y después en el instituto nacional hasta recibirse de abogado en Santiago.

Habiendo establecido su residencia en su pueblo natal, captóse por el talento que desplegó en el desempeño de su profesión el aprecio de sus compatriotas y, en prueba de ello, éstos lo eligieron su Representante al Congreso Nacional de 1876.

Reelegido en la siguiente legislatura, tuvo que dejar su banco de Diputado para aceptar la Intendencia de la Provincia del Ñuble, siendo después trasladado en el mismo carácter á la de Concepción. En ese puesto háse desempeñado de tal manera, que se había atraído la estimación hasta de sus mismos adversarios políticos.

Afiliado en el partido radical, ha servido los principios que forman la bandera de ese grupo político, con toda decisión y entusiasmo y, como tal,

ha sido un activo propagador de las ideas de libertad y progreso.

(De El Cronista.)

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Noviembre 25

Termómetro centígrado			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. medio
19.5	22.5	20	20.5
Viento.			
NE.		NE.	
Estado de la atmósfera.			
Claro y oscuro		Oscuro. -oscura.	
Barr. en milímetros: térm. medie. 669.5			
Lluvia:—1 h. 30 m. de duración.			

SECCION DE AVISOS.

AVISO ECLESIASTICO.

El Reverendo Padre Nicolas Cáceres, dará conferencias sobre puntos religiosos, para los Señores que tengan á bien concurrir á ellas, en los días primero hasta el ocho inclusive, del próximo entrante diciembre en la Iglesia de la Merced, dando siempre principio á las siete de la noche.

San José, noviembre 24 de 1881.

El Vicario del Curato del Sagrario.

JOSE PRNEIRO.

6. v. 3.

CONSIDERACIONES sobre la producción y consumo del café, en el mundo entero, por P. Dabry de Thiersant, á 75 cts., en la "Líberia Parísiense.—El Agente.—SIXTO A. UREÑA.—San José, noviembre 26 de 1881. 3 v. 2.

sion de él y de los dichos indios de Bagací que por la dicha cédula le son encomendados: y el dicho Peralonso de las Alas le tomó por la mano del dicho señor corregidor y aprehendió en él la dicha posesion, y en señal della, le tomó por los cabellos y le hizo pasear, y el dicho cacique Francisco lo hizo, y truxo un palo, y el dicho señor corregidor dixo que en la dicha posesion le amparaba y defendia, y ampararia y defenderia, segun y como el señor gobernador lo mandaba: y mandó que ninguna persona le desposea de los dichos indios, hasta que primero sea oído y vencido conforme á derecho, so pena de quinientos pesos de oro para la cámara y fisco de Su Mag. al que lo contrario hiciere: todo lo cual pasó quieta y pacíficamente, sin contradiccion de persona alguna: y el dicho capitán Peralonso de las Alas lo pidió todo por testimonio, y el dicho señor corregidor se lo mandó dar, siendo testigos fray Andres de Losa y Leon, é Don Pedro, cacique del pueblo de los Chomes: y el dicho señor corregidor lo firmó de su nombre, y el dicho capitán Peralonso de las Alas de cómo recibió la dicha posesion=[f.] Don Ruy Lopez de Ribera=[f.] Pero Alº de las Alas=[f.] Por mandado del señor corregidor=[f.] Franco. Hidalgo, escribano nombrado=Sacado del original y corregido por mí=[f.] Franco. Pavon, escribano.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, á quince dias del mes de hebrero de mill é quinientos y setenta y siete años, ante el señor gobernador le presentó el contenido.

Muy Ilustre Señor=Francisco Muñoz Chacon, vecino desta ciudad digo que, por otra mi peticion, pedí y supliqué á V.S. me hiciese merced de me amparar en la posesion pacífica que tengo de los indios y pueblos de los Uxarracís y Bagacís, que poseo por virtud de los testimonios de posesion que presenté: y V.S. mandó dar traslado á Peralonso de las Alas, persona que me inquieta en la dicha mi posesion sin causa justa, y se le mandó exhibiese los títulos que tenia dellos, para efecto de lo cual presentó una cédula de encomienda de Alonso de Anguciana de Gamboa, gobernador y alcalde mayor que fué en estas provincias, en la cual dice que me quitó los dichos indios por delitos que cometí, lo cual es ajeno de toda verdad, porque ni él me los quitó, ni dello tales autos pareceran, ni yo fui oído, ni cometí delito, y los

Uxarrací, que es en el valle del Goarco, con sus barrios y estancias, sujetos, y con todo lo demás á él anexo y perteneciente, con los principales é caciques Abiturí y Cuarríba, é con los demás caciques é principales que pareciere tener é ser del dicho pueblo: el cual dicho pueblo era de Francisco Muñoz Chacon y en él estaba encomendado, é, por delitos grandes que el suso dicho hizo, fué afrentado, y, conforme á derecho, no puede tener oficio real ni indios de encomienda, é yo se los he quitado: é ansimismo encomiendo é deposito en vos, el dicho capitán Peralonso de las Alas, el pueblo de los Bagacís, con sus barrios y estancias, sujetos, caciques y principales que en el dicho pueblo hubiere, el cual ansimismo era del dicho Francisco Muñoz Chacon, é yo se lo quité por la razon suso dicha: los cuales dichos indios se os encomiendan con la vecindad en esta dicha ciudad de Cartago, para que de los dichos indios de los dichos pueblos, y de cada uno de ellos, podais llevar y lleveis los tributos, frutos é rentos dellos, conforme á las tasaciones que de los dichos indios se hicieren de aquí adelante, con cargo que tengais de los enseñar é industrial en las cosas de nuestra santa fee católica, sobre lo cual vos encargo la conciencia y descargo la de Su Mag. y mia en su real nombre, y con que guardéis las ordenanzas fechas en pró é aumento de los dichos naturales, y todo lo demás que se proveyere en su favor, so las penas en ellas contenidas: é mandó á las justicias de Su Mag. desta gobernacion, é á cualquier dellas, os metan en la posesion de los dichos indios é naturales de los dichos pueblos, é no consientan que dellos seais desposeido en manera alguna, hasta que primero seais oído y vencido conforme, á derecho y á lo que por Su Mag. está proveido y mandado, so pena de quinientos pesos de oro para la cámara y fisco de Su Mag. al que lo contrario hiciere. Fecho en la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, á veinte dias del mes de marzo de mill é quinientos y setenta y cinco años=(1.) Alº de Anguciana de Gamboa=Por mandado de su merced del dicho señor gobernador=Miguel Grino, de Espinosa, escribano de gobernacion.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, á catorce dias del mes de mayo de mill é quinientos y setenta y cinco años, ante el muy ilustre señor Alonso de Anguciana de Gamboa, gobernador y capitán general por Su Mag. en

PARA MAYOR COMODIDAD de mis favorecedores he establecido mi ESTUDIO DE MÚSICA frente al Doctor Don José Ramon Boza, donde ofrezco dar lecciones de piano.

Esta oportunidad deben aprovecharla los que, aún careciendo de piano, quieren dedicarse a su estudio; pues los discípulos pueden repasar en mi casa fuera de las horas de clase.

Se preparan MISAS, DUOS, TERCETOS, ETC., para bailes y serenatas; para cuyo buen desempeño cuento con la cooperación de acreditados profesores.

Vendo también, en comisión, un magnífico piano francés.

San José, 27 de noviembre de 1881.

A. MAISON.

3 v. 1.

SE DÁ DE COMER.—El servicio de mesa está bajo la inspección de extranjeros.—Del 1º de diciembre en adelante. Calle de carrillo, N.º 4 O.

3 v. 1.

TEATRO MUNICIPAL

Para el Domingo 27 del corriente se pondrá en escena en el Teatro Municipal con rebaja en los precios el drama de costumbres, nuevo en este Teatro en 3 actos, original del fecundo escritor dramático francés Victorien Sardou, titulado:

Anatomía del Corazon

6

Leopoldina de Nivara.

Terminando la función con la divertida comedia en un acto:

El amante prestado

Precios de la localidad.

En palco de 2ª fila.....	2
Un palco del 1ª fila ó secreto.....	1
Una luneta con entrada.....	1
Entrada á palco, ó entrada general.....	75 cts.
Una silla de anfiteatro con entrada.....	60 "
Un asiento anfiteatro con entrada.....	30 "
Entrada á galería.....	25 "

3 v. 3.

VENDO UNA HACIENDA DE CAFE EN LA CIUDAD DE ALAJUELA, CON LA COSECHA QUE TIENE.

Vendo igualmente un caso de habilitación, situada en uno de los puntos más importantes de esta Capital y obsequio recibir en pago cien mil pesos y situada en cualquier punto de San José.

Cualquier persona puede con franquicia pasar á ver y examinar dichos bienes.

San José, noviembre 20 de 1881.

RAMON LOPEZ.

6 v. 1.

AVISO.—Queriendo ausentarme del país vendo un surtido completo de muebles y útiles de casa, entre ellos un magnífico piano casi nuevo, construcción Steinway.

LUIS GREWE.

10 v. 5.

AVISO.—Competentemente autorizado ofrezco en venta ó alquiler, á la mejor postura, el patio de beneficiar café del concurso á bienes de Don José María Prado, situado en el barrio de la "Sabanilla" de esta Ciudad. El 15 de noviembre próximo, quedará cerrada la licitación, y las propuestas pueden dirigirse al Lic. Don Mauro Fernández, ó á mi, indistintamente.

San José, octubre 25 de 1881.

PEDRO PÉREZ ZELEDON.

15 v. 9

Durante mi ausencia queda con mi poder generalísimo el Licenciado Don José Rodríguez.

San José, noviembre 10 de 1881.

DR. LEOPOLDO WERNER. 3 v. 2.

Una gratificación.

Justa se da á la persona que diga la residencia de una india de Talamanca, de pequeña estatura, algo robusta, cara algo larga, como de veinte y cinco años de edad, que dejó su lugar nativo en el año de 1873, bajo el nombre de Elena.

Dese noticia en la casa del Ilustrísimo Señor Obispo.

2 v. 2

Pescado en escabeche.

fresco llegado de Limon.

De venta en la tienda de

PEDRO MARQUES.

á 50 cts. libra.

En salmiera, 40 cts. libra.

4 v. 3.

NUEVA CABALLERIZA.—Hemos abierto la caballeriza establecida en la Laguna en casa de Don Guillermo Nanne, donde prometemos cuidar con esmero y á 20 cts. el día y 20 la noche, las bestias que nos envíen; además habrán buenas y baratas bestias de alquiler y un cómodo coche milord.

Se venden también al menudeo maderas, ladrillo, cal, arena y teja.

San José, noviembre 7 de 1881.

GÜELL & GUTIÉRREZ.

EL IRAZÚ.—Habiendo comprado el establecimiento de abarrotes & c., conocido con este nombre, y que pertenecía á Don Jaime Güell, nos permitimos avisar á nuestros favorecedores que hemos rebajado mucho los precios en el establecimiento.

San José, noviembre 7 de 1881.

GÜELL & GUTIÉRREZ.

3 v. 3.

SE VENDE una finca en el Laberinto de esta Ciudad, de 4 manzanas poco más ó menos; de éstas, una y tres cuartas ocupadas con patio de beneficiar café, enlosado, pilas, trillas, retrillas; rueda hidráulica y demás accesorios; el resto con dos manzanas sembradas de café en muy buen estado.

Para precio y condiciones dirigirse á

MAURO FERNÁNDEZ.

San José, setiembre 23 de 1881.

26 v. 16.

EL JUICIO.—Para celebrarlo, ofrezco, á precios módicos, pólvora fina, ordinaria y labrada con esmero, para toda clase de fiestas y diversiones.

Los que deseen hacer un buen negocio, o curran á mi habitación antes del cataclismo.

Heredia, noviembre 13 de 1881.

SILVERIO CHAVEZ.

9 v. 7.

Salvador Jiron, ABOGADO.—Ofrece al público sus servicios profesionales.—En Puntarenas.—Octubre 3 de 1881. 26 v. 7.

ALHAJAS FINAS

En la Relojería Alemana de

Luis Siebe.

Se acaba de recibir un surtido de alhajas finas, muy completo y del más moderno estilo.

Aderezos,

Prendedores.

Idem para retratos.

Aretes.

Relicarios.

Cruces.

Sortijas.

Leontinas.

Collares, etc., etc., etc.

(Novedad.) Collares, pulseras, y prendedores de plata muy elegante.

También han llegado objetos de plata pura, para la mesa, como:

Cubiertos.

Cucharitas.

Vasos.

Fruteras y floreras.

Saleros.

Cálices.

Candeleros, etc., etc., etc.

Ademas,

Relojos

De llave y de remontoire.

De oro, de plata y de níquel.

De mesa y de pared.

6 v. 5.

Barato, vendo un billar en buen estado.—San José, noviembre 8 de 1881. 26 v. 3.

FRANCO JIMENEZ S.

SE COMPRAN y venden cápsulas de revólvers americanos.

San José, setiembre 29 de 1881.

"LA COLORADA"—26 v. 20.

estas dichas provincias, é por ante mí Miguel Grmo. de Espinosa, escribano de gobernación, y de los testigos de juiso escriptos, pareció presente el capitán Luis Gonzalez de Estrada, alcalde ordinario y vecino desta dicha ciudad, en nombre y en voz del capitán Peralonso de las Alas, alcalde mayor del sitio de Aranjuez, é por virtud de su poder de que hizo demostracion, que pasó ante mí el presente escribano en el dicho sitio de Aranjuez á primero día del mes de mayo de mill é quinientos y setenta y cinco años, é hizo presentacion de la cédula de encomienda desta otra parte contenida, é pidió é requirió al dicho señor gobernador que, por virtud della é del dicho poder, le metan y amparen en la posesion del pueblo de *Uxarraci*, con sus barrios y estancias, caciques y sujetos y principales, que está en el valle del *Goarco*, de que el dicho señor gobernador le hizo merced al dicho su parte, y pidió justicia é testimonio.

É por el dicho señor gobernador visto el dicho pedimento é poder y la dicha cédula de encomienda, hizo parecer ante sí á un indio, principal del dicho pueblo, é mediante Pedro Tici, intérprete en lengua de los *Güetares* y ladino de la lengua española, dixo llamarse el dicho principal *Cuarriba*, principal contenido en la dicha cédula de encomienda, é mediante el dicho intérprete, se le dió á entender cómo el dicho capitán Peralonso de las Alas es su encomendero, á quien ha de acudir con los tributos conforme á las tasaciones: é habiéndolo entendido el dicho indio, segun dicho es, segun dixo el dicho intérprete, el dicho señor gobernador tomó por la mano al dicho indio *Cuarriba* y lo dió y entregó al dicho capitán Luis de Estrada, en el dicho nombre, y dixo que en él le daba y dió la posesion del dicho pueblo de *Uxarraci*, segun y como lo reza la dicha cédula de encomienda: y el dicho capitán Luis Gonzalez de Estrada dixo que lo recibía é recibió é tomó por la mano al dicho indio y aprehendió en él la dicha posesion, y en señal della mandó al dicho indio se pasase de una parte á otra, y el dicho indio lo hizo, y le mandó truxese una espada que estaba arriada á la pared, y la truxo: y pidió al dicho señor gobernador le ampare en la dicha posesion, y el dicho señor gobernador dixo que en ella le amparaba é defendía, é que no le sería inquietada ni perturbada: y el por dicho capitán Luis de Estrada fué pedido testimonio, y el dicho señor gobernador

se lo mandó dar: y estando dando la dicha posesion pareció presente Diego Lopez Nieto, contador de la real hacienda de Su Mag. en estas provincias, y dixo que contradecía y contradixó la dicha posesion, y pidió y requirió al dicho señor gobernador no le metiese en ella, porque los dichos indios están en cabeza de Su Mag.; y el dicho señor gobernador dixo que, sin embargo de la dicha contradicción, le daba é dió la dicha posesion, por cuanto los señores de la Real Audiencia de Guatemala los habian quitado de su real cabeza y dado por bueno el trueque de los indios que tenía Francisco Muñoz Chacón, que es el pueblo de *Cabra*, por el dicho pueblo de *Uxarraci*: é lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Joan de Quiroga, y Joan Martin, y Salvador Lozano—[f.] Alº de Anguciana de Gamboa—[f.] Diego Lopez Nieto—[f.] Luis de Estrada—Pasó ante mí—[f.] Miguel Grmo. de Espinosa, escribano de gobernación.

En el pueblo de los *Chomes*, provincias de Costa-Rica, en primero día del mes de marzo de mill é quinientos y setenta y seis años, ante el muy magnífico señor Don Ruy Lopez de Ribera, corregidor del dicho pueblo de los *Chomes*, sus términos é jurisdicción, é por ante mí Francisco Hidalgo, escribano nombrado por el dicho señor corregidor para el dicho efecto, pareció presente el capitán Peralonso de las Alas, vecino de la ciudad de Cartago, é hizo presentacion de la cédula de encomienda desta otra parte contenida, é pidió al dicho señor corregidor que por virtud della le meta en la posesion de los indios del pueblo de *Bagaci*, de que el señor gobernador Alonso de Anguciana de Gamboa le hizo merced en nombre de Su Mag., con el cacique principal é los demás principales del dicho pueblo, que al presente está en este dicho pueblo, por él y en nombre de los dichos indios, y del dicho principal llamado Francisco, é pidió justicia é testimonio.

É por el dicho señor corregidor visto el dicho pedimento y la dicha cédula de encomienda, hizo parecer ante sí al dicho Francisco, cacique del dicho pueblo, al cual su merced le dió á entender al dicho cacique cómo el dicho Peralonso de las Alas era su encomendero, á quien habian de acudir con sus tributos: tomó por la mano al dicho cacique, el cual entendía la lengua española, y se lo entregó y dió al dicho capitán Peralonso de las Alas, dándole en él la pose-